Poder Ejecutivo
Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat
Resolución N° 1809

POR LA CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO MODIFICATORIO DEL CONTRATO Nº 44/19 DEL 13 DE DICIEMBRE DE 2019, SUSCRIPTO CON LA FIRMA EL PRODUCTOR DE SEGUROS S.A. EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 07/19 "CONTRATACIÓN DE SEGURO DEL EDIFICIO, VEHÍCULOS, FIDELIDAD DE EMPLEADOS Y OTROS BIENES DEL ACTIVO" ID N° 372.818, CONVOCADO POR EL MINISTERIO DE URBANISMO, VIVIENDA Y HÁBITAT (MUVH).

Asunción, 17 de diciembre de 2020.

VISTO: La Resolución N° 2116 del 6 de diciembre de 2019, *"POR LA CUAL SE ADJUDICA A EL PRODUCTOR S.A. DE SEGUROS, EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 07/19 "CONTRATACIÓN DE SEGURO DEL EDIFICIO, VEHÍCULOS, FIDELIDAD DE EMPLEADOS Y OTROS BIENES DEL ACTIVO" ID N° 372.818, CONVOCADO POR EL MINISTERIO DE URBANISMO, VIVIENDA Y HÁBITAT (MUVH)".*

El Contrato Nº 044-19 del 13 de diciembre de 2019, suscripto con la Firma EL PRODUCTOR S.A., DE SEGUROS en el cual quedaron establecidas las condiciones legales, financieras y de carácter obligatorio para las partes, y;

CONSIDERANDO: Que, por Certificado de Disponibilidad Presupuestaria - CDP N° 213/2020 del 4 de diciembre de 2020, se informa que se cuenta con disponibilidad presupuestaria para la presente ampliación, en el Objeto del Gasto 260 "Servicios Técnicos y Profesionales", Fuente de Financiamiento 10 - Recursos del Tesoro, Ejercicio Fiscal 2020. El CDP fue suscripto por el Lic. Arnaldo Lezcano Silva, Director Interino de Planificación y Presupuesto y la Lic. Mirian Navarro de Aquino, Directora General de Administración y Finanzas.

Que, por Memorando M UOC N° 324/2020 del 7 de diciembre de 2020, el Abg. Carlos Iván Rodríguez de la Unidad Operativa de Contrataciones, manifiesta: *"...a fin de solicitar Dictamen Jurídico para la ampliación del Contrato N° 44/19 de "SEGURO DEL EDIFICIO, VEHÍCULO, FIDELIDAD DE EMPLEADOS Y OTROS BIENES DEL ACTIVO", adjudicado en el proceso de LCO N° 7/19 ID N° 372.818, la misma se solicita, por el inicio del nuevo proceso no podrá ser adjudicado a la fecha de vencimiento estipulado por la Ley N° 6469 que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2020 para los procedimientos realizados por la DNCP (Circular N° 20/2020). Con el fin de no quedarnos sin Cobertura de Seguros solicitamos la ampliación del 20% del Contrato como estipula el Art. 63.- CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS Ley 2051/03 y la ampliación del plazo del Contrato por 2 Meses. ... Se realizó a la Empresa El Productor de Seguros S.A. la consulta respectiva de la ampliación, la cual contesto en fecha 3 de diciembre su conformidad para la ampliación de Cobertura de Seguros para la Institución...".*

Que, por Dictamen DIDI Nº 8/2020 del 9 de diciembre de 2020, la Abg. Cinthya Cataldi Recalde del Departamento de Contrataciones Públicas, dependiente de la Dirección de Dictámenes, manifiesta: *"...Sobre el particular, corresponde citar el artículo 63 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", el cual dispone: "CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS. Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos. Tratándose de contratos en los que se incluyan bienes o servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicará para cada partida o concepto de los bienes o servicios de que se trate. Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello. Queda prohibido realizar modificaciones contractuales que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente. No podrá utilizarse el procedimiento descrito en este artículo, cuando el monto total supere los umbrales fijados para el llamado a licitación pública". La Cláusula 6° del Contrato N° 044/19 establece la vigencia del contrato: Este contrato tendrá vigencia de 12 (doce) meses a partir de la vigencia de la Póliza. Para ello, debemos también tener presente el artículo*

96 "Convenios modificatorios en adquisiciones, locaciones, y servicios" del Decreto N° 2992/2019, por la cual la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) permite las modificaciones de los contratos de servicios dentro de la vigencia del contrato. En atención a las distintas disposiciones mencionadas precedentemente, se efectúan las siguientes consideraciones: Por Memorando N° 324-2020, la UOC solicitó dictamen jurídico para la ampliación de la cobertura y plazo del Contrato N° 044/19, fundado en la necesidad indispensable de continuar con las coberturas contratadas, ínterin se realicen los trámites para la licitación y suscripción de un nuevo contrato, como consecuencia de un concurso público. Cabe destacar que la Institución debe contar permanentemente con estas garantías a fin de precautelar el patrimonio institucional como la integridad de los funcionarios que trabajan en las oficinas. Además corresponde señalar que la ampliación requerida no implica en modo alguno la modificación de los precios unitarios. Tampoco se efectúan modificaciones que impliquen una condición más ventajosa para la compañía aseguradora... Se cuenta con disponibilidad presupuestaria según Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 213/2020 emitido el 04/12/2020. En consecuencia, por lo expuesto es parecer de esta Dirección que no existe reparo legal alguno en conceder la ampliación de las coberturas y plazo del Contrato N° 044/19 al amparo del artículo 63 de la Ley N° 2051/2003, solicitada por la Unidad Operativa de Contrataciones, a efectos de que se pueda lograr la satisfacción de las necesidades de la Institución en el marco del contrato suscripto. Se sugiere suscribir un convenio con la compañía aseguradora, ampliando la vigencia del contrato por dos (2) meses, teniendo en cuenta además que la extensión del plazo de la cobertura implica la variación del monto del contrato en un 20%, porcentaje que se encuentra ajustado a las disposiciones contenidas en el artículo 63 de la Ley N° 2051/2003, requiriendo para ello a la compañía aseguradora EL PRODUCTOR S.A. DE SEGUROS la presentación de los endosos pertinentes. Finalmente, advirtiendo que la solicitud de ampliación se efectuó dentro del plazo de vigencia del contrato y que los montos no superan los 20% del monto y plazo originalmente pactados, se considera pertinente conceder la ampliación del monto y la vigencia del contrato suscrito con El Productor S.A. de Seguros en virtud a las disposiciones legales y contractuales citadas. Por tanto, en virtud al artículo 63 de la Ley N° 2051/2003, el artículo 96 del Decreto N° 2992/19 y con base a las consideraciones expuestas, de esta Dirección considera que corresponde: 1. DICTAR acto administrativo autorizando la suscripción de un convenio modificatorio que contemple la ampliación de la cobertura y plazo del Contrato N° 044/19 de seguro del edificio, vehículos, fidelidad de empleados y otros bienes del activo firmado con la compañía El PRODUCTOR S.A. DE SEGUROS, fundado en las consideraciones del presente dictamen. 2. ENCOMENDAR a la Dirección de Administración de Bienes y Servicios la remisión de una nota a EL PRODUCTOR S.A. de Seguros, a fin de solicitar al proveedor a que presente el endoso de cada una de la Póliza contratada conforme al Convenio a suscribirse".

Que, la Abg. Laura Vera Zaldívar, Directora General Jurídica y Notarial, otorga su acuerdo a los términos del Dictamen DIDI N° 8/2020 y remite los antecedentes a la Secretaría General para la emisión del acto administrativo.

Que, por Informe de Verificación IV N° 73/2020 del 16 de diciembre de 2020, la C. P. Gladys Acuña y Lic. Luis Ayala Delgado de la Dirección General de Auditoría Interna manifiestan: *"...En atención a lo precedentemente expuesto y tomando como base los informes emitidos y proporcionados por las diferentes dependencias afectadas y en consideración al Dictamen DIDI N° 8/2020, de fecha 09/12/2020, acompañado del informe de la Dirección U.O.C. N° 324-2020 de fecha 07/12/2020, corresponde proceder a la ampliación solicitada... Habiendo analizado todos los antecedentes mencionados sugerimos a la secretaria General, continúe realizando todas las gestiones necesarias, para seguir con los trámites para la ampliación del Contrato N° 044/19".*

Que, por Memorando M-DIDI N° 31/2020 del 17 de diciembre de 2020, la Abg. Cinthya Cataldi Recalde del Departamento de Contrataciones Públicas, expresa: *"...a fin de aclarar que si bien el Contrato N° 044/19 fue suscripto el 13/12/2019, en la Cláusula Sexta del instrumento se estableció*

Poder Ejecutivo
Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat
Resolución N° 1809

POR LA CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO MODIFICATORIO DEL CONTRATO N° 44/19 DEL 13 DE DICIEMBRE DE 2019, SUSCRIPTO CON LA FIRMA EL PRODUCTOR DE SEGUROS S.A. EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 07/19 "CONTRATACIÓN DE SEGURO DEL EDIFICIO, VEHÍCULOS, FIDELIDAD DE EMPLEADOS Y OTROS BIENES DEL ACTIVO" ID N° 372.818, CONVOCADO POR EL MINISTERIO DE URBANISMO, VIVIENDA Y HÁBITAT (MUVH).

Asunción, 17 de diciembre de 2020.

que el plazo de vigencia es de 12 meses a partir de la vigencia de la póliza. Se observa en el expediente las fotocopias de las pólizas emitidas en el marco del contrato en cuestión las cuales tienen vigencia hasta el 02/01/2021, por tanto, el contrato se halla vigente hasta esa fecha".

Que, la Abg. Laura Groehn Vergara, Directora Interina de Dictámenes y la Abg. Laura Vera Zaldívar, Directora General Jurídica y Notarial, otorgan su acuerdo al Memorando M DIDI N° 31/2020 del 17 de diciembre de 2020.

Que, el Artículo 8° de la Ley N° 6152/2018 dispone: *"El Ministro de Urbanismo, Vivienda y Hábitat (MUVH), es la máxima autoridad institucional. En tal carácter es el responsable de la dirección y de la gestión especializada, técnica, financiera y administrativa de la Entidad, en el ámbito de sus atribuciones legales, asimismo, ejerce la representación legal del Ministerio"*.

Por tanto, en ejercicio de sus atribuciones legales,

El Ministro de Urbanismo, Vivienda y Hábitat
Resuelve:

Art. 1°) **APROBAR** la suscripción del Convenio Modificatorio, correspondiente al Contrato N° 44/19 del 13/12/2019, celebrado con la firma EL PRODUCTOR S.A. DE SEGUROS, en el marco del Llamado a por Concurso de Ofertas N° 07/19 "*CONTRATACIÓN DE SEGURO DEL EDIFICIO, VEHÍCULOS, FIDELIDAD DE EMPLEADOS Y OTROS BIENES DEL ACTIVO*" ID N° 372.818, ampliando el monto del contrato por la suma de Guaraníes Cuarenta y tres millones ciento cincuenta y cinco mil trescientos sesenta y siete (Gs. 43.155.367), y la vigencia de 2 meses a partir del 19/12/2020, conforme al Memorando M UOC N° 324/2020 del 7 de diciembre de 2020 y al Dictamen DIDI N° 8/20 del 9 de diciembre del 2020 y Memorando DIDI N° 31/2020 DEL 17/12/20.

Art. 2°) **DISPONER** que quedan sin modificación las demás Cláusulas establecidas y pactadas en el Contrato N° 044-19 del 13/12/2019.

Art. 3°) **ENCOMENDAR** a la Unidad Operativa de Contrataciones la elaboración de los documentos contractuales con la correspondiente comunicación a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Art. 4°) **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido, archivar.

ALICE STELLA DELGADILLO SERVÍN
Secretaria General

CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO
Ministro

Lr/ls